JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01020 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO

Mediante memoriales que anteceden la apoderada de la parte actora solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago atendiendo que hubo un yerro al escribir la suma correspondiente al capital.

Respecto a las correcciones el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

> *" Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que* la *dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".*

En orden a lo expuesto y habiendo verificado que el auto del 19 de octubre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un yerro, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el inciso Primero literal a. de la parte resolutiva del auto del 19 de octubre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

> **a.** Por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($77.230.682)** por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré allegado en copia a la demanda.

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantiene incólume.

TERCERO: Notificar a la parte demandada esta providencia junto con el auto del 19 de octubre de 2022 que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **11 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005f43154c5eebcd55b7a16272c17c8ff75e13fdb2ca630d7bb1711cd9bfc520**
Documento generado en 08/09/2023 01:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica